REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

SOCORRO-SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
APDO. DR. ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DDO. CARLOS EDUARDO PINTO ALVAREZ.
RDO. 2016-00156-00.

Socorro, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G del P., y atendiendo a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, ACEPTASE la renuncia del poder presentada por el doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, identificado con C.C. No. 91.076.198 del San Gil y T.P. No.122.108 del C.S. de la J., quien actuó como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso.

Por tanto, requiérase a la parte demandante para que designe nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b24b3380d135f5681f11082a9d96faeadd9f74768b6bd4cce4fab111b03efde**

Documento generado en 18/08/2023 03:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica